"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDRD-SG-SAMC-030-2026"

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 04 de 1978, el Decreto-Ley 1421 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, la Resolución No. 918 del 12 de junio de 2026 modificada por la Resolución 1205 del 2 de septiembre de 2026 expedida por el IDRD y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece: *"Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad; promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones (como regla general) y para escoger a los contratistas, al Representante Legal de la entidad respectiva.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 establece: *"De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".*

Que el artículo 6º de la Resolución 918 de 2026 *"Por la cual se delega la ordenación del gasto en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, se asignan responsabilidades y se dictan otras disposiciones"* establece:

"(...) Delegar en el(la) Secretario(a) General del IDRD, o quien haga sus veces, la competencia para ordenar el gasto, ordenar el pago y celebrar contratos y convenios, así como expedir los actos administrativos y suscribir los documentos necesarios para surtir sus etapas de selección, ejecución, modificación y liquidación, en los siguientes asuntos:

1. *Los procesos de licitación pública para todos los proyectos de inversión y recursos de funcionamiento, incluidos aquellos que deriven en contratos de concesión.*
2. ***Los procesos de selección abreviada**, de conformidad con las causales previstas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para todos los proyectos de inversión y recursos de funcionamiento, exclusivamente en lo relacionado con:*

 a) Los procesos de selección abreviada de menor cuantía.
 b) Los procesos derivados de licitaciones públicas declaradas desiertas, cuando corresponda adelantar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía.
 c) La enajenación de bienes del Estado cuando corresponda a la entidad.
 *d) La adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, **mediante subasta inversa** y bolsa de productos (...)"* (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Que de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Subdirección Técnica de Parques – STP elaboró el estudio previo que contiene la justificación de la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación, así como la ficha técnica y la identificación de los riesgos previsibles del proceso de selección; por su parte, el Área de Costos y Estudios Económicos de la Subdirección de Contratación, con fundamento en la información del área estructuradora, elaboró el estudio de mercado y el análisis del sector.

Que la Subdirección Técnica de Parques – STP, con fundamento en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, solicitó adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. IDRD-SG-SAMC-030-2026, cuyo objeto corresponde a*: "CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA INSECTOS, CONTROL DE ROEDORES, DESINFECCIÓN Y*

LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LOS DIFERENTES PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD, UBICADOS EN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES Y EN LAS SEDES ADMINISTRATIVA Y ARCHIVO DEL IDRD".

Que el proceso de contratación se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDRD de la vigencia 2026.

Que de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la modalidad aplicable al presente proceso es la selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo con el objeto, el presupuesto oficial y el rango de menor cuantía de la Entidad establecido en los estudios y documentos previos.

Que los servicios comprenden el control de insectos y roedores, la desinfección de áreas y el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua, con las especificaciones, periodicidades y condiciones establecidas en la ficha técnica. Los factores de evaluación y las condiciones de los servicios adicionales de calidad serán los definidos en el pliego de condiciones definitivo, en concordancia con los estudios previos y la ficha técnica.

Que el plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO PRIMERO QUE OCURRA**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme a los estudios previos y la ficha técnica.

Que el presupuesto oficial del presente proceso es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($434.247.779),** incluidos IVA, los impuestos de ley y los demás costos directos e indirectos de su ejecución. Este valor constituye el monto máximo disponible; los pagos se efectuarán por los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, a los precios unitarios adjudicados, sin superar el valor contractual.

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el presupuesto oficial se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8074 de la vigencia 2026, incorporado a los documentos del proceso, el cual respalda los recursos requeridos para la presente contratación:

NÚMERO CDP	VIGENCIA	PRESUPUESTO OFICIAL AMPARADO
8074	2026	$434.285.714

Que, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, sus anexos y demás documentos del proceso No. **IDRD-SG-SAMC-030-2026** fueron puestos a disposición de los interesados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, durante el término para presentar observaciones previsto en el cronograma del proceso.

Que, dentro del término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso No. **IDRD-SG-SAMC-030-2026**, se recibieron observaciones de AMBICOL SERVICES S.A.S., mediante el mensaje de SECOP II de referencia CO1.MSG.10094946, del dieciséis (16) de octubre de 2026, a las 9:18:09 p. m., conforme a la constancia de recepción de la plataforma.

Que, adicionalmente, se recibió una observación extemporánea de la FUNDACIÓN GUALIVA DULCE, mediante el mensaje de SECOP II de referencia CO1.MSG.10106970, del veinte (20) de octubre de 2026, a las 5:07:16 p. m., relacionada con el proceso No. **IDRD-SG-SAMC-030-2026.**

Que tanto las observaciones presentadas por AMBICOL SERVICES S.A.S. como la observación extemporánea de la FUNDACIÓN GUALIVA DULCE serán respondidas por la Entidad en los aspectos de su competencia, y sus respuestas se publicarán en SECOP II de manera simultánea con la publicación del presente acto administrativo de apertura del proceso.

Que el pliego de condiciones definitivo, la ficha técnica, los estudios previos, anexos y demás documentos del proceso podrán consultarse por los interesados a través de SECOP II, bajo la referencia **IDRD-SG-**

SAMC-030-2026, y podrán formularse las observaciones o solicitudes de aclaración dentro de los términos previstos en su cronograma.

Que el proceso No. **IDRD-SG-SAMC-030-2026**, formulado por la Subdirección Técnica de Parques, fue sometido a consideración del Comité de Contratación en la sesión No. 24 del veinte (20) de octubre de 2026. Las observaciones formuladas fueron analizadas por el área estructuradora, conforme al documento de respuestas al comité, para efectuar los ajustes pertinentes a los estudios previos, la ficha técnica y el pliego de condiciones definitivo.

Que, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el proceso es susceptible de limitarse a Mipymes colombianas, dado que su presupuesto oficial de $434.247.779 es inferior al umbral de US$125.000, equivalente para 2026 a $511.708.497, indicado en los documentos del proceso.

Que la procedencia de limitar la convocatoria a Mipymes deberá corresponder al resultado de la verificación de las solicitudes recibidas en SECOP II dentro de la oportunidad prevista, del mínimo de dos (2) solicitudes y de los demás requisitos establecidos en la normativa aplicable y en el pliego de condiciones definitivo, según las constancias que obren en el expediente del proceso, sin embargo dentro del término establecido en cronograma para manifestar limitación a MiPymes no se recibieron ningún mensaje por parte de los interesados, por ende, el presente proceso NO se limita a MiPymes.

Que el IDRD, con el propósito de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, y bajo el contexto de las estipulaciones señaladas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva No. 003 de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital, invita a los interesados, oferentes y/o proponentes, y demás actores del presente proceso de selección a dar estricto cumplimiento a los principios y disposiciones de anticorrupción, con el fin lograr incentivarlos a construir estrategias que conlleven a un esfuerzo conjunto con la entidad, para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual de la entidad, así como, propender por la plena protección de la moralidad y transparencia publica en la presente actividad contractual, denunciando cualquier asomo de hecho de corrupción, o irregular o ilegal o contrario a derecho, que pueda atentar o violar las presentes disposiciones.

Que, para garantizar la selección objetiva prevista en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, el pliego de condiciones definitivo establece los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **IDRD-SG-SAMC-030-2026.**

Que el pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar observaciones que se estimen convenientes, dentro del término señalado en el cronograma, a través de la PLATAFORMA DEL SECOP II. o en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que para adelantar el presente proceso de selección se requiere convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el respectivo control social.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante Acto Administrativo de carácter General.

En mérito de lo expuesto el IDRD,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. ORDENAR la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **IDRD-SG-SAMC-030-2026**, cuyo objeto es: *"CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA INSECTOS, CONTROL DE ROEDORES, DESINFECCIÓN Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LOS DIFERENTES PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD, UBICADOS EN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES Y EN LAS SEDES ADMINISTRATIVA Y ARCHIVO DEL IDRD".*

ARTÍCULO 2°. EL PRESUPUESTO oficial del presente proceso de selección es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($434.247.779),** incluidos IVA, los impuestos de ley y los demás costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes, el presupuesto oficial se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8074 de la vigencia 2026, incorporado a los documentos del proceso:

NÚMERO CDP	VIGENCIA	PRESUPUESTO OFICIAL AMPARADO
8074	2026	$434.285.714

ARTÍCULO 3°. CRONOGRAMA. Adoptar el siguiente cronograma del proceso, cuyas fechas y horas deberán registrarse de manera concordante en el pliego electrónico de SECOP II y en el pliego de condiciones definitivo:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	23 de octubre de 2026, simultáneamente con la publicación del acto administrativo de apertura.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso.	23 de octubre de 2026.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo y sus anexos.	23 de octubre de 2026, con el acto administrativo de apertura.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar manifestaciones de interés.	Desde la apertura del 23 de octubre hasta el 28 de octubre de 2026 (tres días hábiles).	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo.	Hasta el 28 de octubre de 2026.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del listado de interesados que manifestaron interés.	29 de octubre de 2026.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones al pliego definitivo.	29 de octubre de 2026.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para publicar adendas.	Hasta el 30 de octubre de 2026, a las 10:00 a. m.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso, plazo máximo para presentar ofertas y apertura de sobres.	3 de noviembre de 2026, a las 10:00 a. m.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de presentación de ofertas.	3 de noviembre de 2026, a las 11:00 a. m.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las ofertas.	6 de noviembre de 2026.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de evaluación para observaciones y subsanaciones.	Del 9 al 11 de noviembre de 2026 (tres días hábiles).	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones al informe de evaluación y del informe final.	17 de noviembre de 2026.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto.	18 de noviembre de 2026.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Perfeccionamiento del contrato.	Hasta el 19 de noviembre de 2026.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Presentación y aprobación de garantías.	Hasta el 20 de noviembre de 2026, antes del inicio de la ejecución.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Expedición del registro presupuestal.	Hasta el 20 de noviembre de 2026, una vez perfeccionado el contrato.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del acta de inicio.	22 de noviembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

PARÁGRAFO: Las modificaciones al cronograma se realizarán mediante adenda electrónica en el portal de contratación SECOP II.

ARTÍCULO 4°. LUGAR ELECTRÓNICO DE CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y DEFINITIVOS, DISPONIBLES DESDE LA FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA Ordenar la publicación del presente acto administrativo, el Pliego de Condiciones Definitivo y su complemento y demás documentos asociados al proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP ll: www.colombiacompra.gov.co; así mismo, podrán consultarse por cualquier persona interesada y presentar las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes, dentro del término señalado en el cronograma, en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO 5°. VEEDURÍAS CIUDADANAS Se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección, de conformidad a lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993

ARTÍCULO 6°. RECURSOS Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 7°. PUBLICACIÓN: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2026.

GABRIEL ERNESTO LAGOS MEDINA
Secretario General

Proyectó:	Silvia Juliana Manrique Flórez	Abogada Contratista– Subdirección de Contratación	
Revisó:	Mónica Zapata Rodríguez	Abogada Contratista– Subdirección de Contratación	
Revisó	Daniela Barrera Pedraza	Subdirectora de Contratación	